



“Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la Propiedad“



**Universidad Nacional de San Luis
RECTORADO**

“A 30 años de la Consagración Constitucional de la Autonomía Universitaria en Argentina”

SAN LUIS, 21 de marzo de 2024.-

VISTO:

El EXPE: 15394/2023, vinculado a la licencia del CPN Marcos Alejandro LUCERO como Consejero Docente del Consejo Superior de la Universidad Nacional de San Luis, por haber sido nombrado en cargo de mayor jerarquía, y EXPE 1409/2024; y

CONSIDERANDO:

Que el CPN Marcos LUCERO fue designado por RCS N° 179/2022 como Consejero del Claustro Docente en representación de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales ante el Consejo Superior de la Universidad; y mediante RCS N° 409/2023 se le otorgó la licencia solicitada por haber sido nombrado en el cargo de Secretario de Extensión y Vinculación Tecnológica mediante Resolución Rectoral N° 12140003-ULP-2023 de la Universidad de La Punta - Provincia de San Luis.

Que por EXPE 1409/2024, solicita reincorporarse como integrante del Consejo Superior en su carácter de Consejero representante de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales.

Que es atribución del Consejo Superior el otorgar las licencias y reincorporar a sus miembros, en razón de las facultades conferidas por el Art. 85°, Inc. h1) del Estatuto Universitario.

Que el Consejo Superior, en su sesión del 5 de marzo de 2024, aprobó la reincorporación del Consejero Marcos Alejandro LUCERO.

Por ello, y en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS

RESUELVE:



**“Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la
Propiedad“**



**Universidad Nacional de San Luis
RECTORADO**

**“A 30 años de la Consagración Constitucional
de la Autonomía Universitaria en Argentina”**

ARTÍCULO 1º.- Reincorporar como Consejero representante del Claustro Docente de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales ante el Consejo Superior de la Universidad Nacional de San Luis, al CPN Marcos Alejandro LUCERO, DU N° 24681162 a partir del 5/03/2024, en razón de lo establecido en el Art. 85º, Inc. h1) del Estatuto Universitario y de los considerandos de la presente disposición.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de San Luis, insértese en el Libro de Resoluciones y archívese.

INR

Documento firmado digitalmente según Ordenanza Rectoral N° 15/2021 por: Rector MORIÑIGO, Víctor Aníbal – Secretario General GIL, Raúl Andrés.

Hoja de firmas